



## Resolución Directoral

Callao, 21 de Abril de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 67-2023-HNDAC-OGC, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe N°233-2023-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007 se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, la finalidad de la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la acreditación es el proceso de evaluación externa, periódico, basado en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud, y que está orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de la atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. Asimismo, el proceso de acreditación comprende dos fases: autoevaluación y evaluación externa;

Que, la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Informe N° 67-2023-HNDAC-OGC, de fecha 12 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General la conformación del Equipo de Autoevaluación – Periodo 2023 en el proceso de acreditación, proponiendo a sus integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL EVALUADOR
Lic. Rosa Elena Rios Contreras	EVALUADOR LÍDER
Lic. Rosa Elena Arroyo Alfaro	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Dr. Alberto Santiago Zapata Herrera	MIEMBRO
Dra. Nancy Gamboa Kian	MIEMBRO
Dra. Juana Matumay Agapito	MIEMBRO
Dra. María Luisa Huamán Malla	MIEMBRO
Lic. Karim Sánchez Arroyo	MIEMBRO
Mag. Nery Choy Zavala	MIEMBRO



Lic. Neri Solórzano Domínguez	MIEMBRO
Dr. Victor Huapaya Miñano	MIEMBRO
Srta. Gabriela Castillo Rodríguez	MIEMBRO

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo" y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo de Autoevaluación – Periodo 2023 en el proceso de acreditación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, e integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DEL EVALUADOR
Lic. Rosa Elena Rios Contreras	EVALUADOR LÍDER
Lic. Rosa Elena Arroyo Alfaro	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Dr. Alberto Santiago Zapata Herrera	MIEMBRO
Dra. Nancy Gamboa Kian	MIEMBRO
Dra. Juana Matumay Agapito	MIEMBRO
Dra. María Luisa Huamán Malla	MIEMBRO
Lic. Karim Sánchez Arroyo	MIEMBRO
Mag. Nery Choy Zavala	MIEMBRO
Lic. Neri Solórzano Domínguez	MIEMBRO
Dr. Victor Huapaya Miñano	MIEMBRO
Srta. Gabriela Castillo Rodríguez	MIEMBRO



**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a los integrantes del Equipo Autoevaluación – Periodo 2023 referido en el artículo 1, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.



**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original.  
**21 ABR 2023**  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO